

ATHA-DAH-FCHSA-003-003-78

Junta general extraordinaria del 3 de Julio de 1898.

Concurrentes
Ex Diputado D. Ra-
món de Argüelles y

En la Villa de Salazar de Arriba
a tres de Julio de mil ochocientos
noventa y ocho previo la oportu-

D José de Angulo
 " Honorio Uribe
 " Agustín R de Olma
 " Francisco Diaz
 " Antonino Aldecoa
 " Galo R de Huidobro
 " Hipólito Gaez
 " Juan José Tranguera
 " Gabriel Cano

Una convocatoria se reunieron bajo
 la presidencia de D Ramón de
 Argüelles Diputado de la Comu-
 nidad de Herederos de la Salina
 de esta Villa de Atacama los señores
 D José de Angulo propietario de
 dicho Salina, D Honorio de
 Uribe administrador de D Bernar-
 do de Caraña D Agustín Olma
 de Olma propietario y adminis-
 trador de D Agustín Escalante y
 D Galo y D Catalina Vajada, D
 Francisco de Uribe administrador de
 Comodoro de Uribe, D Antonino
 de Aldecoa propietario, D Galo
 de Huidobro administra-
 dor de D Manuel Bonifaz
 D Hipólito Gaez administrador
 de D Gregorio Rivacoba, D Juan
 José Tranguera propietario
 D Gabriel Cano adminis-
 trador de D Joaquín de Her-
 nández y D José María de Herrera y
 Hermanos y el inscrito Geore-
 rro administrador de D
 Enrique D Casilda y D Ma-
 rianita de Herrera, y abier-
 ta la sesión por el Sr. Presi-
 dente se manifestó que en
 virtud de la comisión que en
 29 del pasado junio se confirió al
 representante y Secretario D Cecilio
 de Valdivia por la Comandancia
 presidida por el Sr. se trasladaron a
 la capital de la Provincia y de

ser cierta la denuncia como mina
 del sitio llamado el Terrero que se
 dice haber sido producida por el
 Caudillo de Corcuera y otros a
 nombre y en representación de la
 misma ante el Sr. Gobernador civil
 y demás autoridades que creyeron del
 caso cuanto consideraron necesario
 al objeto de conseguir que dicha mina
 no tuviera valor dicha denuncia
 por ser sin precedente; en forma
 del acta verbal verificada en traslado
 a referida capitales por uno de los
 documentos que estacionaron por uno
 de los aljibes y bucos ver el de
 verba que a la Comunidad asistió
 al referido sitio del Terrero habien-
 do regresado en el día de hoy, he-
 niendo la grata satisfacción de
 poder anunciar a los concurrentes
 que el resultado de sus gestiones
 hechas cerca del Sr. Gobernador civil
 como del Sr. Delegado de Hacienda
 ha sido tal cual ora de esperar
 obteniendo la seguridad de que re-
 cordada denuncia quedaba de
 luego nula y sin efecto

En este estado la Junta ha bue-
 no en consideración de que el Sr.
 Caudillo de Corcuera no obstante haber sido
 requerido por oficio que en 27 del pasado
 junio se le dirigiera para que cesara y
 se abstiniera de sacar y en el referido
 sitio del Terrero no se permitiera a él
 y que ha utilizado lo extraño ob-

Encomiendo por consecuencia
 beneficiosa e irrogada por
 juicio de consideracion a esta
 Comunidad, acuerda por una
 nombrada que en consecuencia
 cion de uno y otro le reclama
 al enuncial Director de Con-
 cuera la constitucion de donci-
 tas puestas en el correspondiente
 juicio verbal a cuyo efecto an-
 tona en forma por medio del
 presente acuerdo al recordado
 Sr. Presidente D. Ramon de Ar-
 guelles para que le denuncie
 ante el juzgado municipal de
 este distrito y de no ser favorable
 la sentencia apela de ella sin
 asi lo creyere conveniente para
 ante el de primera instancia
 del Partido

Con lo que se levanta la se-
 nion firmados esta vez todos los
 señores concurrentes, de que certifica

Ramon Arguilles José Arguilles

Juan Lopez y Perez Galo Maza de
 Fandiabo

Antonio Aldecoa

Hipolito Larez

Santos Aranguiz

Cesar de Vallaraz